

ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA “JOSE CECILIO DEL VALLE”

Nosotros **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N° 1312-1982-00280, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, y nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, y **el Lic. Jorge Alberto Pineda Enamorado**, mayor de edad, casado, con número de identidad 1401-1975-00032 de profesión Maestro de Educación Básica, en condición de **director del Centro Educativo José Cecilio del Valle** con domicilio en este municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran “las partes”. **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso educativo, y las ventajas reciprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social como es la necesidad de apoyo educativo y económico.
4. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la educación y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación de este municipio del Departamento de Lempira, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto,



ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALLADOLID, LEMPIRA:

1. Financiar con fondos municipales de presupuesto de **EDUCACION** los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dicho Centro educativo tal como lo es al Señor **Miguel Flores** para que labore como : **Vigilante**, para el Centro de Educación Básica José Cecilio Del Valle del casco urbano, devengando un sueldo mensual de L. 5,000.00, con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los Centros Educativos; sino también el bienestar de la niñez del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho le sirve tener un empleo digno.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre del **Prof. Jorge Alberto Pineda Enamorado director del Centro de educación Básica José Cecilio del Valle** para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de empleo, concedidos no como gastos, sino como inversión en el sector educativo

B. EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE CECILIO DEL VALLE

Se compromete a lo siguiente:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se tendrá que apertura de una cuenta bancaria a nombre del Prof. **Jorge Alberto Pineda Enamorado, director del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle** con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente. Al señor Miguel Flores con numero de identidad 1326 1977 00044



2. Es compromiso del Prof. **Jorge Alberto Pineda director del Centro Educativo José Cecilio del Valle**, asegurarse del grado de compromiso y deseo de laborar que manifieste la persona a contratar, también hacerle de su conocimiento que deberá someterse a 3 meses de prueba, respaldar con fotocopia de identidad de la persona a la que se le otorga subsidio, elaborar una planilla, con nombre completo, cargo, numero de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Para la posterior verificación del Ente Contralor del Estado y Auditoría Interna.
3. El Prof. **Jorge Alberto Pineda director del centro educativo José Cecilio del Valle** no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Valladolid, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

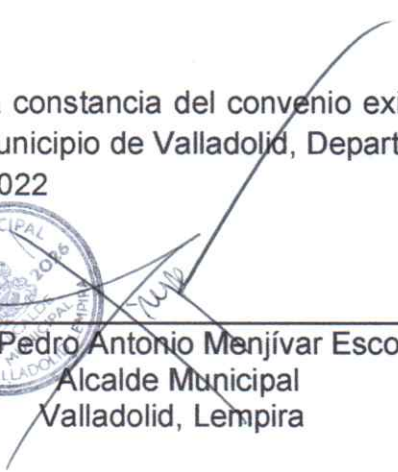
El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

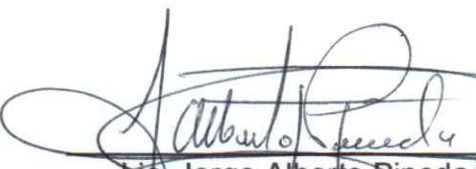
El presente Convenio será firmado por las Partes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las Partes, firmamos el presente en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira a los 18 días del mes de abril de 2022




Ing. Pedro Antonio Menjívar Escobar
Alcalde Municipal
Valladolid, Lempira


Lic. Jorge Alberto Pineda
director del Centro Educativo
José Cecilio del Valle

